



**BIBLORED**  
Red Distrital de Bibliotecas Públicas  
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

**REGLAMENTO DE CONSIGNACIÓN PARA  
LA COMPRA DE MATERIAL  
BIBLIOGRÁFICO  
FUNDALECTURA / BIBLORED  
CONCESIÓN 159 DE 2018**

**FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA  
LECTURA - FUNDALECTURA**

**ANTECEDENTES**

Que la **RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS – BIBLORED**, cuya dirección, fortalecimiento y desarrollo está a cargo de la **DIRECCION DE LECTURA Y BIBLIOTECAS** de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - SCRD**, de conformidad con el Decreto 037 de 2017, es la red de gestión de información y conocimiento de la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**.

Que en el marco del contrato de **CONCESIÓN NO. 159 DE 2018**, es obligación de **FUNDALECTURA** operar la **RED DISTRITAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS – BIBLORED** siempre que cumpla con el direccionamiento y los lineamientos de la **SCRD**, en consecuencia, celebrar los actos, cualquiera sea su naturaleza o modalidad, que se requieran para dar cumplimiento al Plan de acción de la Concesión y satisfacer las obligaciones que persiguen la misión de cada una de las Áreas de BiblioRed, de manera que se garantice a la ciudadanía un servicio *permanente y adecuado de la Red e informar a la SCRD de los procesos realizados. De conformidad, atención y cumplimiento de la misión y visión de BiblioRed.*

Que la misión del **ÁREA DE COLECCIONES** es *“Las acciones de Gestión de Colecciones: a) de selección; b) de adquisición que incluye compra, donación, suscripción, renovación y reposición de material bibliográfico tanto en medio físico como en electrónico; c) de procesamiento técnico que incluye la catalogación, clasificación, indexación y terminado físico y d) de evaluación de colecciones que incluye mantenimiento, inventario y revisión de material por obsolescencia física o temática.”*

Que el **ÁREA DE COLECCIONES** en cumplimiento de su misión requiere garantizar a la comunidad el acceso a novedades editoriales y material bibliográfico según las necesidades de información en cada una de la Bibliotecas Públicas de BiblioRed.

Que, bajo el principio de **celeridad, eficiencia y autonomía de la voluntad privada**, contemplados en el Manual y Protocolo de Contratación, y conforme a su acápite 9.8:

*“El Área de Colecciones efectuará su etapa precontractual, de selección de material bibliográfico y de proveedores, de forma autónoma e independiente, mediante los mecanismos que designe conforme los lineamientos de Secretaría de Cultura Recreación y Deporte – Dirección de Lectura y Bibliotecas y que se definan en Comité Técnico respectivo y de Colecciones - Adquisiciones.*

*En todo caso el material bibliográfico que sea seleccionado por el Comité de Colecciones - Adquisiciones será solicitado por el Área de Colecciones a las Editoriales y Proveedores en calidad de Consignación con Opción de Compra, para lo cual se comunicará Reglamento de Consignación para la Compra de Material Bibliográfico por el Área Jurídica/Contractual que se compondrá de los formatos que se requieran para blindar jurídicamente el proceso, el cual se publicará en la página web de Biblored, y deberá ser aceptado expresamente por el Consignante en su remisión de entrega.*

*Una vez el Área de Colecciones tenga certeza absoluta del material a adquirir, el cual deberá ya encontrarse bajo la custodia de Biblored en calidad de Consignación escalará a la Subgerencia Administrativa y Financiera, insumo de Contratación de conformidad al acápite respectivo contenido en el presente Protocolo, para la expedición del AG y Suscripción de Orden de Compra. Satisfecha la etapa de suscripción de Orden de Compra el material pasará a calidad de Comprado.”*

Que el presente **REGLAMENTO DE CONSIGNACIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO** se publica en la página web de Biblored, el cual aplica a toda persona natural o jurídica que provea, en la modalidad de compraventa, material bibliográfico; en cumplimiento de lo establecido en el Manual y Protocolo de Contratación, y el cual contempla las condiciones y restricciones del proceso de Consignación para la compra de material Bibliográfico, para su estudio comercial, revisión técnica y física, reserva, y posibilidad de compra, que adelantará el Área de Colecciones para brindar mayor oferta editorial a BiblioRed, con otros productos editoriales nacionales e internacionales. El cual se registrá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA - DEFINICIONES.** Los siguientes conceptos, en efecto para el presente documento, se entenderán conforme las definiciones estipuladas respectivamente así:

**MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:** Es todo tipo de material escrito e impresa con información de interés, almacenada en diferentes formatos: libros, mapas, diapositivas, grabaciones sonoras, etc.

**CONSIGNACIÓN PARA LA COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:** Proceso mediante el cual el consignante entrega a Biblored, en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, el Material Bibliográfico que este le requiera para su estudio comercial, revisión técnica y física, reserva, y posibilidad de compra.

**CONSIGNANTE:** Es toda persona natural o jurídica que cuenta con las autorizaciones en derecho de autor y conexos para proveer el material bibliográfico que le requiera el Área de Colecciones, en la modalidad de consignación para la compra. Encargando su custodia, tenencia y guarda a Biblored por el término de la consignación.

**CONSIGNATARIO:** Es Biblored quién se encarga de la custodia, tenencia y guarda del material bibliográfico entregado por el consignante y por el término de la consignación, y quién cumplido el plazo pactado quedará facultado para adquirir el material en la modalidad de compraventa o de devolverlo, parcial o totalmente según su estudio comercial, revisión técnica y física, reserva, y posibilidad de compra.

**PLAZO/TÉRMINO DE LA CONSIGNACIÓN:** Máximo treinta (30) días calendario, que se entenderá como plazo para la definición de la compra o devolución del material bibliográfico.

**BIBLORED:** Programa de la SCRD, concesionado a Fundalectura a nombre, por cuenta propia y riesgo del Concesionario; en efecto se entenderá que las obligaciones de Biblored, contenidas en el presente Reglamento, se asumen por Fundalectura, en su calidad de Concesionario.

**SEGUNDA – OBJETO:** Biblored recibe del consignante, a título de simple tenedor, guardador y custodio, y para efecto de su revisión técnica y física, reserva, y posibilidad de compra, el material bibliográfico que requiera el Área de Colecciones para dotar las colecciones de BiblioRed, cuyo estado y descripción pormenorizada se encuentra relacionada en las remisiones valorizadas que se generen para la entrega del material.

**TERCERA – VIGENCIA DEL REGLAMENTO Y PLAZO/TÉRMINO DE LA CONSIGNACIÓN:** El presente reglamento tiene la misma vigencia establecida para la Concesión 159 de 2018. El plazo/término de la consignación será de máximo treinta (30) días calendario, periodo en el cual Biblored ejecutará el objeto del presente reglamento y determinará si el material bibliográfico objeto de estudio comercial, revisión técnica y física y reserva, se compra o se devuelve.

**CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONSIGNANTE. EI CONSIGNANTE** se obliga con la simple remisión del material bibliográfico, en la deberá expresar su aceptación al presente reglamento, a las siguientes obligaciones:

1. Entregar el material bibliográfico, que le requiera el Área de Colecciones de Biblored, con las características editoriales y cantidad de ejemplares solicitada, con remisión valorizada, así:
  - a. Formato de remisión impreso acompañando los ejemplares
  - b. Formato de remisión digital enviado en formato de excel a: <seleccioncoleccion@biblored.gov.co> y <asistenteformacion3@biblored.gov.co>
  - c. El formato de remisión de muestras puede ser descargado desde el siguiente link: <<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1VH8Ws4wGpluA5KK3gAwajlyRKli2Jw86EfmY3htaHdA/edit?usp=sharing>>
2. Declarar en su remisión valorizada la siguiente estipulación: “(El Consignante) acepta con la entrega del material, objeto de la presente remisión, el reglamento de consignación para la compra de material bibliográfico Fundalectura/Biblored, apruebo sus estipulaciones y declaro cumplir mis obligaciones derivadas”
3. Aceptar la posibilidad de la compra del material bibliográfico consignado.
4. Consignar el material bibliográfico, sólo si cuenta con los derechos de autor respectivos, en especial de distribución y comercialización.
5. Mantener los precios consignados en su remisión valorizada durante la vigencia de la consignación y para la compra que se derive.
6. Aceptar la devolución, parcial o total, del material bibliográfico consignado, de llegar a no establecerse por Biblored la opción la viabilidad de la compra.
7. EL CONSIGNANTE, manifiesta bajo la gravedad de juramento que está acreditado para reproducir y comercializar o es propietario de los derechos patrimoniales de los títulos relacionados en la remisión valorizada de entrega, para su consignación, y certifica ser distribuidor y comercializador en Colombia y está autorizado para contratar los títulos citados, en edición, producción y distribución requeridas por la BiblioRed y por lo tanto frente a cualquier reclamación de terceros por dichos derechos asumirá toda la responsabilidad sobre el tema y eximirá totalmente a **FUNDALECTURA**, y a la **SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE** de cualquier tipo de requerimiento.

**QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONSIGNATARIO. Biblored** se obliga a:

1. Salvo estipulación distinta, el consignatario es responsable de culpa leve en la custodia del material bibliográfico, vigilando que su deterioro sea mínimo, pero no responde por el deterioro o pérdida de ella provenientes de su naturaleza, de vicio propio o de fuerza mayor.
2. Dar aviso en forma inmediata al consignante por cualquier daño, avería o sustracción que sufriese el material bibliográfico.
3. Informar al consignante durante el término de la consignación sobre el uso de la opción de compra, total o parcial del material, o la devolución del mismo.
4. En caso de devolución, entregar el material bibliográfico de forma inventariada, conforme su remisión de entrega, y en las mismas condiciones en que se recibió.

**SEXTA - ABANDONO.** El CONSIGNATARIO deja de ser responsable por el material bibliográfico entregado con remisión valorizada, en el marco del presente Reglamento, ante el CONSIGNANTE, si durante un periodo mayor a sesenta (60) días el CONSIGNANTE, y ante la notificación de compra o devolución de Biblored, no suscribe orden de compra o recoge el material, no responde las comunicaciones o cambia de domicilio. En este caso se considera que el CONSIGNANTE ha abandonado el inventario y BiblioRed puede disponer del mismo.

**SÉPTIMA – DOCUMENTOS:** En caso de optarse por la compra del material consignado, el CONSIGNANTE se obliga a suministrar los siguientes documentos:

**PERSONA JURÍDICA:**

- a. Certificado de existencia y representación legal (expedición no mayor a 30 días).
- b. RUT (generación impresión de la vigencia respectiva)
- c. RIT. (Persona jurídica con domicilio en el distrito capital)
- d. Copia de documento de identificación del representante legal.
- e. Certificación bancaria.
- f. Certificado de pago seguridad social y parafiscales (expedido por el Revisor Fiscal, Contador o Representante Legal).
- g. Referencias comerciales (idoneidad y experiencia).
- h. Formato denominado “Registro Proveedores” diligenciado y firmado (letra clara y legible). Fundación Para el Fomento de la Lectura – Fundalectura
- i. Constancias de no reportes en curso disciplinarios, fiscales y judiciales.

**PERSONA NATURAL:**

- a. Formato "Registro de proveedores" diligenciado y firmado – BiblioRed.
- b. Copia de documento de identificación.
- c. RUT (generación impresión de la vigencia respectiva)
- d. RIT e. Certificado de matrícula de persona natural (Solo aplica para personas con establecimiento de comercio).
- f. Certificado bancario (de una cuenta activa y a nombre del contratista)
- g. Formato adjunto "Hoja de vida" en con soportes de estudios y de experiencia.
- h. Hoja de vida personal (Opcional)
- i. Certificados afiliación como independiente y activo al SSSI (EPS-AFP-ARL) del mes correspondiente a la prestación del servicio o actividad contratada.
- j. Constancias de no reportes en curso disciplinarios, fiscales y judiciales.
- k. Declaración juramentada respecto a certificación ley 1819 de 2016 impuesto sobre la renta personas naturales. (Archivo expediente Área Financiera y Fiduciaria)

La anterior documentación será obligatoria para registro en la base de proveedores de Biblored, pero en caso de que CONSIGNANTE cuente con registro previo, sólo deberá entregar los documentos susceptibles de actualización:

**PERSONA JURÍDICA:**

- a. Certificado de existencia y representación legal (expedición no mayor a 30 días).
- b. RUT (generación impresión de la vigencia respectiva)

**PERSONA NATURAL:**

- c. RUT (generación impresión de la vigencia respectiva)